



Expte. SG/CA/5/2019

Con fecha hoy día 8 de julio de 2019, la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en funciones, ha dictado la siguiente Orden de requerimiento de documentación a los licitadores propuestos como adjudicatarios, cuya transcripción literal, a excepción del DNI anonimizado, es la siguiente:

“O R D E N

*Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, del **SERVICIO DE 26 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, que ha sido dividido en 14 lotes, de acuerdo con lo previsto y regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y demás disposiciones de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por un presupuesto base de licitación total de **DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.093.175,50 €)**, es decir **1.902.886,82 €** de importe neto, más el correspondiente IVA del 10% (**190.288,68 €**), según el siguiente desglose de anualidades:*

Anualidad 2019: 509.269,75 euros.

Anualidad 2020: 928.543,11 euros.

Anualidad 2021: 655.362,64 euros.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General del Órgano de Contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas Viajes Altiplano, S.A.; UTE Busmar, S.L.U. y Francisco Sánchez Gil, S.L.; Autocares José Martínez García, S.L.; Autocares Lorenzo, S.L.; Inteurbana de Autobuses, S.A.; Autocares Martínez Santaolalla, S.L.; Autocares Lorca Bus, S.L.; Antonio Muñoz Baena, S.L.; Autocares Águilas, S.L.; Marcos Hidalgo Cano, S.L.; Ginés Hidalgo Valverde; Autocares López Fernández, S.L.; UTE Pedro Valdés e Hijos, S.L., Aracil Bus, SL y Aurbús, S.A.; UTE Autocares Sánchez Ortuño, S.L., Autocares Belmonte Hermanos, S.L., Belmonte Bus, S.L., Low Cost Bus, S.L. y Ruiz Bus, S.L.; UTE Bus Sigüenza, S.L. y Autocares Fortuna, S.L.; Autocares Torre Alta, S.L.; Autocares de Molina, S.L.; UTE Selecta Bus, S.L. y Autocares Iberocar, S.A.; Transportes de Viajeros Parcasuna, S.L.; Tradebús Sur, S.L.; José Ruiz Campos; José Pascual Lorente Martínez; Terra Bus Mediterráneo, S.L.; Montebús, S.L.; Autobuses Mar Menor, S.L.; Travelpym; S.L.; Eusebio Armero e Hijos, S.L.; Yeclabús, S.L.; Autocares Pelotón, S.L. y Autocares La Inmaculada, S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2019, ha propuesto la adjudicación de los distintos lotes en que se divide esta contratación a favor de las empresas y uniones temporales de empresas (UTEs) y por los precios que se indican a continuación, por realizar en cada caso la oferta con mejor relación calidad-precio, al haber





obtenido la máxima puntuación final, no haber realizado oferta anormal o haberla justificado y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación:

Viajes Altiplano, S.L., con CIF A30375729, **el lote n.º 1**, por importe de 161.284,25 euros, más el correspondiente IVA del 10 % (16.128,43 euros), lo que supone un total de **177.412,68 euros**.

Autocares Lorca Bus, S.L., con CIF B30556476, **el lote n.º 2**, por importe de 71.500,00 euros, más el IVA del 10 % (7.150,00 euros), lo que supone un total de **78.650,00 euros**.

Autocares José Martínez García, S.L., con CIF B30022321, **el lote n.º 3**, por importe de 47.005,00 euros, más el IVA del 10 % (4.700,05 euros), lo que supone un total de **51.705,50 euros**.

Ginés Hidalgo Valverde, con NIF ***0158**, **el lote n.º 4**, por importe de 68.619,15 euros, más el IVA del 10 % (6.861,91 euros), lo que supone un total de **75.481,06 euros**.

UTE Autocares Sánchez Ortuño, S.L., Autocares Belmonte Hermanos, S.L., Belmonte Bus, S.L., Low Cost Bus, S.L. y Ruiz Bus, S.L., cuyo representante es D. Pedro Belmonte Bas, con NIF 22942879B; **el lote n.º 5**, por importe de 367.995,33 euros, más el IVA del 10 % (36.799,53 euros), lo que supone un total de 404.794,86 euros.

Autocares Torre Alta, S.L., con CIF B30503510, **el lote n.º 6**, por importe de 142.200,00 euros, más el IVA del 10 % (14.220 euros), lo que supone un total de **156.420,00 euros**.

UTE Pedro Valdés e Hijos, S.L., Aracil Bus, SL y Aurbús, S.A., cuyo representante es D. Juan Cristóbal Valdés Giménez, con NIF 21432787F, los siguientes lotes:

- **Lote n.º 7**, por importe de 116.551,64 euros, más el IVA del 10 % (11.655,16 euros), lo que supone un total de **128.206,80 euros**.
- **Lote n.º 9**, por importe de 96.064,00 euros, más el IVA del 10 % (9.606,40 euros), lo que supone un total de **105.670,40 euros**.

Interurbana de Autobuses, S.A., con CIF A28170207, **el lote n.º 8**, por importe de 52.119,83 euros, más el IVA del 10 % (5.211,98 euros), lo que supone un total de **57.331,81 euros**.

Montebús, S.L., con CIF B30785893, **el lote n.º 10**, por importe de 57.874,05 euros, más el IVA del 10 % (5.787,41 euros), lo que supone un total de **63.661,46 euros**.

Travelpym, S.L., con CIF B30595136, los siguientes lotes:

- **Lote n.º 11**, por importe de 66.622,50 euros, más el IVA del 10 % (6.662,25 euros), lo que supone un total de **73.284,75 euros**.
- **Lote n.º 14**, por importe de 65.465,45 euros, más el IVA del 10 % (6.546,55 euros), lo que supone un total de **72.012,00 euros**.

José Ruiz Campos, con NIF ***0345**, **el lote n.º 12**, por importe de 62.775,00 euros, más el IVA del 10 % (6.277,50 euros), lo que supone un total de **69.052,50 euros**.

Yeclabus, S.L., con CIF B73256026, **el lote n.º 13**, por importe de 47.795,00 euros, más el IVA del 10 % (4.779,50 euros), lo que supone un total de 52.574,50 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, procede requerir a dichas empresas y UTEs para que presenten la documentación referida en el citado artículo.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de mis atribuciones





DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, del **SERVICIO DE 26 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, de acuerdo con lo previsto y regulado en el artículo 156 de la LCSP y demás disposiciones de general aplicación.

SEGUNDO.- Requerir a las referidas empresas y UTEs, propuestas como adjudicatarias para que, en el **plazo máximo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la notificación de esta Orden, **acrediten que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración**, presentando la documentación prevista en el artículo 150.2 LCSP (Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar); justificación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional; la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, así como la **constitución de las garantías definitivas** por los importes que a continuación se indican, que podrán prestarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP, a depositar en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA O UTE/LOTE	IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (€)
Viajes Altiplano, S.L. (lote n.º 1)	10.272,88
Autocares Lorca Bus, S.L. (lote n.º 2)	8.820,10
Autocares José Martínez García, S.L. (lote n.º 3)	3.139,07
Ginés Hidalgo Valverde (lote n.º 4)	4.090,91
UTE Autocares Sánchez Ortuño, S.L., Autocares Belmonte Hermanos, S.L., Belmonte Bus, S.L. y Low Cost Bus, S.L. y Ruiz Bus, S.L. (lote n.º 5)	20.466,93
Autocares Torre Alta, S.L. (lote n.º 6)	10.230,90
UTE Pedro Valdés e Hijos, S.L., Aracil Bus, S.L. y Aurbús, S.A. (lote n.º 7)	7.706,34
Interurbana de Autobuses, S.A. (lote n.º 8)	3.804,37
UTE Pedro Valdés e Hijos, S.L., Aracil Bus, S.L. y Aurbús, S.A. (lote n.º 9)	6.278,13
Montebús, S.L. (lote n.º 10)	4.564,96
Travelpym, S.L. (lote n.º 11)	3.804,17
José Ruiz Campos (lote n.º 12)	4.090,91
Yeclabus, S.L. (lote n.º 13)	3.275,93
Travelpym, S.L. (lote n.º 14)	4.598,77



Región de Murcia
Consejería de
Educación, Juventud y
Deportes
Secretaría General

Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, nº 15
30006 Murcia
e-mail: contratacion.educacion@carm.es

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes en funciones. Fdo.: Adela Martínez-Cachá Martínez (Documento firmado electrónicamente)”

El criterio aplicado para la anonimización del DNI, es el difundido por la Agencia Española de Protección de Datos en su Nota sobre “Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Alicia Pérez Grau.
(Documento firmado electrónicamente)

08/07/2019 14:52:24
PEREZ GRAU, ALICIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-450b7c97-417f1e6d-8005-00505696280

